Papel perteneciente al oficio quatro m.

SIGLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Han fundido las Cantidades que cobraron de los Deudores que dize estave debiendo, a Joseph de Ybarra y Dn. Fran.co Ladilla del tiempo que fueron Sub-Rendadores, y otros sin de parte Perzuio; y que haviendo pedido se formase la quenta por el dho Angel Llada y Zerpuio a Laredo y se cobro por tal por consideracion de el Lzo Curador Sindico y otro Diputado de dha Ciudad en aquel tiempo y Benia a Noticia de esta Villa y sus Capitulares, decretaron se formase dha quenta con asistencia del Lzo Curador Sindico y Comisarios; y haviendo en fuerza de el dho Jurado el Lzo Curador Sindico a casa de dho 3.or Jov.or para que formase dha quenta y se diesen Perzuios a los Vez.os de Laredo que havian dado y cazaron de perdida se le debiesen por dho 3.or Jov.or por dezia Noza que el Lzo Curador Sindico para ello, sin embargo de haver se tratado y lo puesto estave decretado como dho, diziendo asi propio dho 3.or Jov.or que tenia facultad y despacho de el Ill.mo S.r Presidente de Hazienda para cobrar el arai; y sin embargo de todo lo dho no escriben dido dho 3.or Jov.or a formado dha quenta a Laredo, no a los quarenta Ds. Dez a los quarenta R.s que segun se le a dho, ni tampoco se a dho la quenta que ha hecho decreto y Cobrar pertuio a que el Lzo Curador